

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

**13119** *Notificación por edictos a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, del acuerdo de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de fecha 28 de abril de 2015, relativo a la regularización de la actividad y las instalaciones de la planta Font Major y ampliación de Son Nebot, Escorca. Exp .: 92/15*

Notificación al siguiente interesado: Productos Embotellados Mallorquines, SL. Se transcribe literalmente:

"En la sesión del día 28 de abril de 2015, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, acordó, entre otros, lo siguiente:

Núm. de orden C.8

Expediente 92/15 (REF. EXP. 498/10)

Interesado DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO - CONSELL DE MALLORCA

Promotor FRANCESC BONNIN FUSTER (PRODUCTOS EMBOTELLADOS MALLORQUINAS SL)

Objeto REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA FONT MAJOR Y AMPLIACIÓN

Emplazamiento POLÍGONO 5, PARCELA 22, SON NEBOT

Municipio ESCORCA

1.- Dar por cumplimentada la prescripción del acuerdo de la CIOTUPH de día 28 de enero de 2011.

2.- Autorizar la documentación presentada de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 37.2, 40, 41 y disposición adicional 1ª de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, así como la disposición adicional primera y la disposición transitoria octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Decreto 984/1972 por el que se declara Paraje Pintoresco la costa noroeste de la isla de Mallorca.

Sin perjuicio de que este proyecto se ajuste a las normas dictadas en materia urbanística."

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 7 de julio de 2015

**La secretaria delegada de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico**  
Serafina Munar Gregorio

